



**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

**RESULTANDO:**

I) que es necesario estimar los gastos para el período del 1° al 30 de abril del 2019 del Fondo de Partidas Mensuales que al momento cuenta con \$535.769.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$250.000

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA**

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1° al 30 de abril del 2019 del Fondo de Partidas Mensuales en \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos uruguayos)
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, **GUSTAVO GONZALEZ, Alcalde del Municipio de Atlántida**

**Resolución aprobada con fecha 1° de abril del 2019**

  
Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida

  
Susana Camerosano

  
Carlos Schiavo

  
Ángela Bermolen

  
William Bermolen